



Hecho Relevante

Barcelona, 4 de diciembre de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“MAB”),), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a VOZTELECOM OIGAA360, S.A.

Con fecha 3 de diciembre de 2019, a las 12:00 horas, se ha celebrado en el domicilio social, en primera convocatoria, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia, entre presentes y representados, de veintiseis (26) accionistas, titulares de 2.992.849 acciones representativas del 67,23% del capital social (incluyendo autocartera, la cual corresponde a 92.649 acciones, representativas del 2,02% del capital social).

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero.- Autorización para la ejecución por parte de la Sociedad de una operación corporativa y delegación de facultades al consejo de administración a estos efectos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar la adquisición de hasta el 100% de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad Nethits Telecom Solutions, S.L.U. (sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Albal, Valencia, Avenida Padre Carlos Ferris, 119, y provista de NIF B-82414863) (la “Operación”).

Asimismo, se acuerda delegar las facultades precisas a favor del consejo de administración, en los más amplios términos, para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todas las actuaciones necesarias, sin limitación, para la ejecución de la Operación Corporativa, en una o varias transacciones, en la fecha, por el precio, por las modalidades de pago y en los demás términos y condiciones que el consejo de administración estime convenientes en el mejor interés de la Sociedad, incluso cuando se incurra en auto-contratación, múltiple representación o conflicto de interés. Incluyendo asimismo facultades para adoptar los acuerdos que sean necesarios para incorporar a los empleados clave de la referida sociedad en el Grupo Voztelecom.

El presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes y/o debidamente representados con derecho a voto.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario y al vicesecretario no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como para llevar a cabo las publicaciones que sean necesarias en el Mercado Alternativo Bursátil.

El presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes y/o debidamente representados con derecho a voto.

Tercero.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

El presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los accionistas asistentes y/o debidamente representados con derecho a voto.

Atentamente,

Xavier Casajoana Mogas
Consejero Delegado
Voztelecom Oigaa360, S.A.